

RESOLUCION No. **05 2 6** DE 2.022

(0 9 FEB 2022)

Por la cual se autoriza el cierre voluntario y definitivo del establecimiento de educación formal, denominado **COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA"**, de naturaleza privada que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media como también lo relacionado con las novedades de las instituciones educativa, entre ellas el cierre de establecimientos educativos.
4. Que según el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015 establece que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes"

5. Que el establecimiento educativo, de naturaleza privada, denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", enmarca su funcionamiento en los siguientes actos administrativo:
 - ❖ Resolución 2639 del 27 de abril 1993, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, licencia iniciación labores, ofrecer niveles de Preescolar, GIMNASIO INFANTIL.
 - ❖ Resolución 1472 del 10 de diciembre del 1.999, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, Licencia de funcionamiento reconocimiento oficial, niveles preescolar y básica primaria, GIMNASIO INFANTIL.
 - ❖ Resolución 0487 del 15 de julio 2.003, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, modificadorio cambio de nombre GIMNASIO PONTEVEDRA.
 - ❖ Resolución 2902 del 25 de octubre del 2.011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, modificatoria ampliación de niveles, básica secundaria (6°,7°,8°,9°) y Media (10° y 11°).
 - ❖ Resolución 3165 del 30 de septiembre del 2.019, expedida por la Secretaria de Educación Municipal, cierre temporal.
6. Que la profesional SONIA CRISTINA LEON AYALA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.322.520, expedida en Bucaramanga, actuando como directora y representante legal y propietaria, solicitó ante este despacho el cierre definitivo y la cancelación de la licencia de funcionamiento del establecimiento de educación formal, denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", por motivos administrativos - financieros.
7. Que, verificado el Sistema de Información de Matricula – SIMAT, de las instituciones de educación formal, se encuentra que, el establecimiento educativo, denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", no registra reporte de estudiantes matriculados en las vigencias,2.019, 2020,2021 y 2022.
8. Que este despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de establecimiento educativo, denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", en el marco de la normativa vigente y conceptuó viable la solicitud de cierre definitivo y cancelación de la licencia de funcionamiento solicitada.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre voluntario Y definitivo, del establecimiento educativo denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", que funcionaba en la calle 51 N° 28-49 barrio Antiguo Campestre, del municipio de Bucaramanga, de naturaleza

privada para prestar el servicio educativo en el nivel de educación preescolar (Grados: pre-jardín, jardín y transición o grado 0º) Básica primaria (1º.2º.3º.4º.5º), Básico Secundaria (6º,7º,8º,9º) y Media (10º Y 11º) código DANE: 368001005933, en jornada diurna, bajo la dirección y representación legal de la profesional SONIA CRISTINA LEON AYALA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.322.520, expedida en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la licencia de funcionamiento otorgada a la institución educativa denominada COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA" mediante la Resolución Departamental No. 1472 del 10 de diciembre de 1.999; la cual le concede esta licencia de funcionamiento para prestar el servicio educativo en el nivel de preescolar.

ARTICULO TERCERO: La institución educativa denominada COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA", en cumplimiento de la normativa vigente Parágrafo del Artículo

2.3.2.1.9. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2.015 deberá entregar a la Secretaría de Educación de Bucaramanga los registros / certificados de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta pueda realizar la expedición de los certificados pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: El cierre voluntario y definitivo, del establecimiento educativo denominado COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA" y la cancelación de la licencia de funcionamiento, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional del Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE, por parte de la Secretaría de Educación – Área de Cobertura Educativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al propietario y/o Representante Legal de la institución educativa denominada COLEGIO "GIMNASIO PONTEVEDRA" o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo; correo electrónico: pontevedra111@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **09 FEB 2022**


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Inés Prada Bueno – Profesional Universitario. ✍
Revisó: Lida Esperanza Duarte Camacho – Líder Inspección y Vigilancia ✍